



204862

A63H

Nº 204.862

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: ...PREMIUMS & MARKETING...

RESIDENCIA: ...Tuset, 21...

...BARCELONA, 6...

ENUNCIADO: ...JUGUETE VOLADOR LANZADOR"...

Prioridad: Patente n.º del
PT/mr.



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

204862



1974

1

La presente invención según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un juguete volador lanzador, que en virtud de su original estructuración al ser lanzado con fuerza describe una trayectoria que finaliza a los pies del propio lanzador, resultando consecuentemente un objeto de diversión muy propio para personas que pasan su tiempo libre en el campo.

5

10

Básicamente, se trata de un aspa determinada o constituida por dos palas independientes cruzadas y superpuestas que se inmovilizan entre sí mediante anillas elásticas. Estas palas son placas rígidas y livianas con las extremidades diagonalmente recortadas en sentido opuesto por una línea de corte curva hacia afuera.

15

En la forma de montaje aludida podrían sustituirse las anillas elásticas por adhesivo, remaches o engrapado, pero entonces necesariamente habría que ofrecer el juguete perfectamente montado con el inconveniente que supondría la ocupación de espacio.

20

Por tal circunstancia el armado de este juguete volador lanzador se encomienda a las citadas anillas elásticas, ya que de esta manera el juguete podrá distribuirse desmontado en una bolsa, ocupando el mínimo espacio, sin olvidar que tales anillas absorberán los golpes que el juguete inevitablemente recibirá al caer al suelo.

25

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, una hoja de planos donde se representa lo siguiente:

30

204862



974

1 Figura 1ª.- Corresponde a una vista en perspectiva del juguete volador lanzador que constituye el objeto de la presente invención. Obsérvese como en esta ilustración las palas constitutivas del mismo aparecen rigidizadas mediante anillas elásticas por considerarse, como ya
5 expresamos, el medio más idóneo de vinculación entre partes.

 Figura 2ª.- Representa de una forma esquemática a un lanzador impulsando el juguete que nos ocupa. Mediante flechas e ilustraciones sucesivas del objeto volador se indica la trayectoria que sigue en el aire hasta volver al
10 lugar de lanzamiento.

 Como puede observarse a tenor del plano comentado, el juguete volador lanzador a que se refiere la presente memoria está constituido por un aspa 1, determinada por
15 dos palas 2 y 3 obtenidas a base de madera de balsa, poliu retano expandido o espuma rígida de poliuretano.

 Estas palas 2 y 3 cruzadas y superpuestas, se inmovilizan entre sí mediante anillas elásticas 4 que, además de hacer factible el rápido y sencillo desarmado del
20 juguete, actúan en funciones de amortiguador de los golpes que recibe el juguete al caer al suelo, lo cual, consecuentemente, redundará en una mejor conservación y duración de este objeto volador lanzador.

 Cada una de las mencionadas palas 2 y 3 es, como dijimos una placa rígida y liviana que conforma una tira cuyos extremos están diagonalmente recortados en sentido
25 opuesto por una línea de corte 5 curva hacia afuera.

 En virtud de la estructuración de dichas palas
30 2 y 3 y el montaje entre sí de las mismas, cuando el lan-

1

Figura 1ª.- Corresponde a una vista en perspectiva del juguete volador lanzador que constituye el objeto de la presente invención. Obsérvese como en esta ilustración las palas constitutivas del mismo aparecen rigidizadas mediante anillas elásticas por considerarse, como ya expresamos, el medio más idóneo de vinculación entre partes.

5

10

Figura 2ª.- Representa de una forma esquemática a un lanzador impulsando el juguete que nos ocupa. Mediante flechas e ilustraciones sucesivas del objeto volador se indica la trayectoria que sigue en el aire hasta volver al lugar de lanzamiento.

15

Como puede observarse a tenor del plano comentado, el juguete volador lanzador a que se refiere la presente memoria está constituido por un aspa 1, determinada por dos palas 2 y 3 obtenidas a base de madera de balsa, poliuretano expandido o espuma rígida de poliuretano.

20

Estas palas 2 y 3 cruzadas y superpuestas, se inmovilizan entre sí mediante anillas elásticas 4 que, además de hacer factible el rápido y sencillo desarmado del juguete, actúan en funciones de amortiguador de los golpes que recibe el juguete al caer al suelo, lo cual, consecuentemente, redundará en una mejor conservación y duración de este objeto volador lanzador.

25

Cada una de las mencionadas palas 2 y 3 es, como dijimos una placa rígida y liviana que conforma una tira cuyos extremos están diagonalmente recortados en sentido opuesto por una línea de corte 5 curva hacia afuera.

30

En virtud de la estructuración de dichas palas 2 y 3 y el montaje entre sí de las mismas, cuando el lan-



1

zador 6 impulsa el juguete al aire éste describe una trayec-
toria 7 ampliamente elíptica que determina el retorno del
juguete al lugar de su lanzamiento.

5

No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona experta en la ma-
teria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar
asi como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse.

10

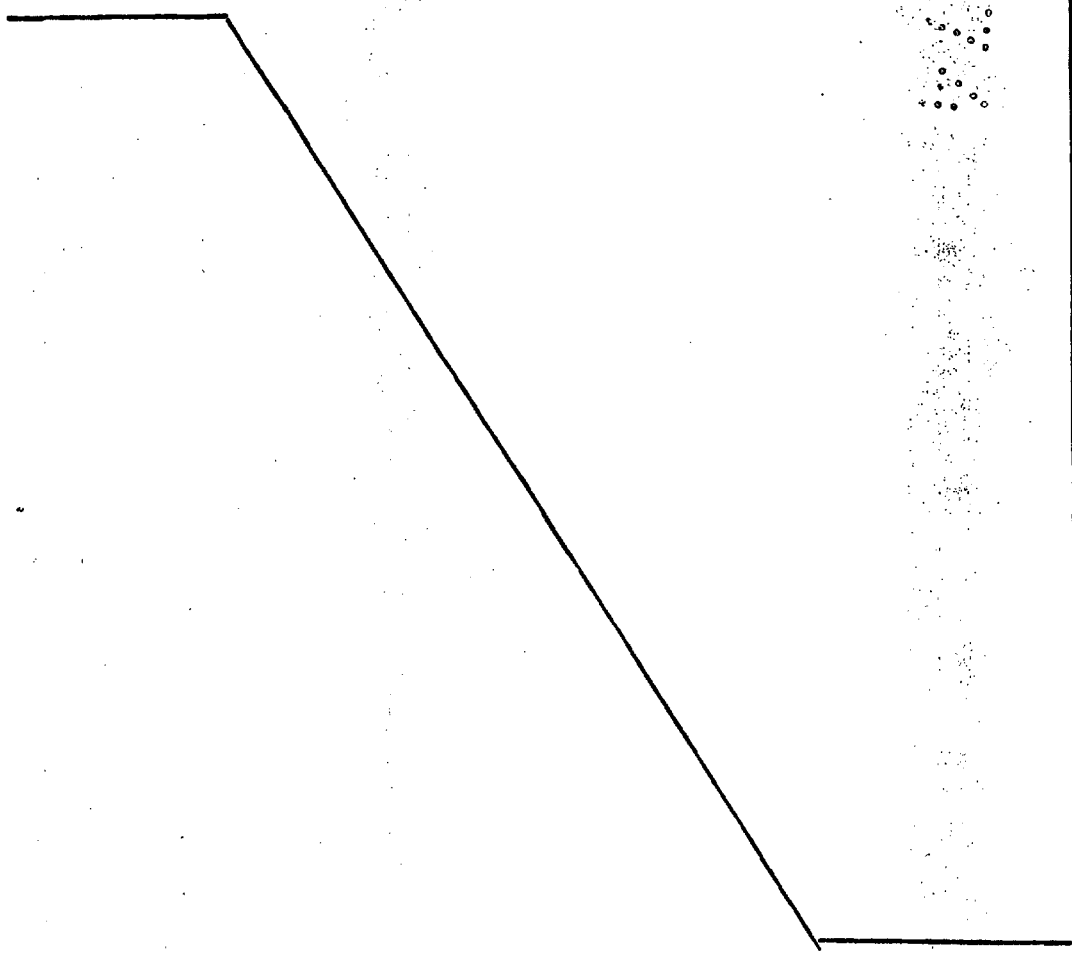
Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-
raciones y puntos que se desean reivindicar, que se concre-
tan en las páginas siguientes:

15

20

25

30



204812 27



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

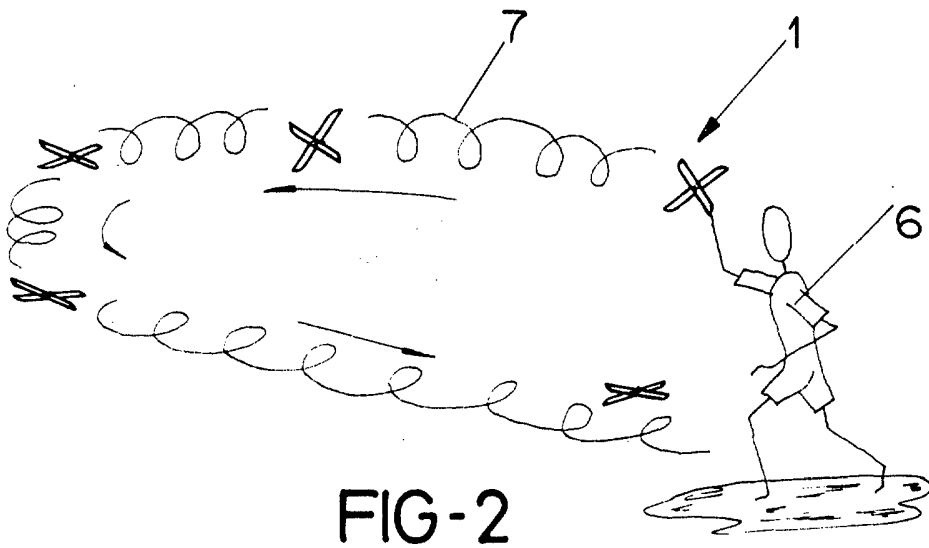
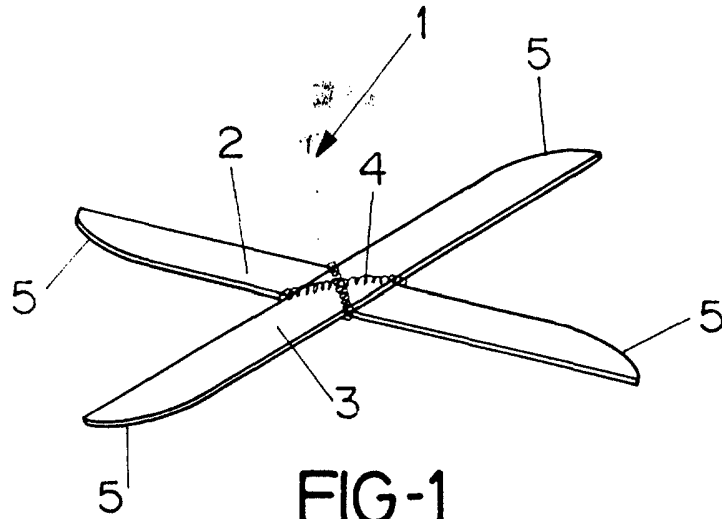
Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

204362



ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de Julio de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.